

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Red Pública de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		714.312.956
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		705.530.800
	02	Del Gobierno Central		705.530.800
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		212.353.279
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		68.501.216
	010	Subsecretaría de Salud Pública		501.148
	014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		32.308.192
	015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		41.525.771
	016	Hospital de Pitrufquén		28.501.588
	017	Hospital de Villarrica		62.175.697
	018	Hospital Temuco		197.853.525
	019	Hospital Padre las Casas		61.810.374
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		58.818
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.677.060
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.484.450
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.349.294
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		55.245
	99	Otros		1.079.911
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		561.818
	10	Ingresos por Percibir		561.818
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		714.312.956
21		GASTOS EN PERSONAL	02	328.112.006
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	190.826.463
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.336
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.326
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.326
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.212.495
	03	A Otras Entidades Públicas		190.952.546
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		190.952.546
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		259.949
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		256.342

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Red Pública de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.607
		INTEGROS AL FISCO		3.353.520
	01	Impuestos		4.215
29	99	Otros Integros al Fisco		3.349.305
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		789.116
	04	Mobiliario y Otros		75.777
34	05	Máquinas y Equipos		713.339
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	106
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	7.830
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	57.286
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	398
	- N° de horas semanales	11.144
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.955.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.440.006
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	19.682.795

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Red Pública de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.456
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	415
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	381.570
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	721.838
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	22
- Miles de \$	240.112
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	24
- Miles de \$	494.696
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	132
- Miles de \$	158.780
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	14.645.065
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Red Pública de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

490.479